COLEGIO MARIA AUXILIADORA

BUCARAMANGA

CARTA DE APOYO VOLUNTARIO

YO	identificado(a)	con	la	cédula	de	ciudadanía	N.
expedi	ida en			como	acudie	ente del estud	liante
	matricula	do para	el g	rado		año	2026
voluntariamente cancelo el valor de\$	correspondien	te a otro	s cos	tos educati	vos , co	ontemplados e	n los
pactos de Convivencia de la institución <i>EN SUS AR</i>	TÍCULO 13 Y 14	porque	soy co	onsciente q	ue los s	servicios educa	ativos
que presta la institución educativa son de excelente	calidad y es una fo	rma de	retrib	uir el esfue	rzo que	e hace la instit	ución
para seguir prestando el servicio educativo porque sa	abemos que el cole	gio hace	grand	des inversio	nes en	la infraestruct	ura y
tecnología institucional							
En Constancia firmo							
NOMBRE DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:							
CC. No:	_						
FIRMA:							
Bucaramanga, Día mes	año						



COLEGIO MARIA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO: 01

VERSION 01

Resolución No 1184 del 30 de agosto de 1999 Calle 37 No 13-32 Teléfonos (607) 6179102-3150636102 Página Web: <u>www.colmariaauxiliadora.edu.co</u>

Bucaramanga

PAGARE

Pagaré N	Valor: \$
Nosotros(<i>acudientes)</i> _	,
mayores de edad, identific	cados como aparece al pie de nuestras firmas, en calidad de padres
y representantes del al	lumno(a)quien se
matricula en	grado, por medio del presente pagaré, hacemos constar que
debemos al colegio María	Auxiliadora, la suma de(\$)
Moneda legal colombiana	, y que pagaremos la misma suma de dinero al BANCO o su orden,
en las oficinas del C	COLEGIO MARIA AUXILIADORA, de Bucaramanga, el día
	lgualmente reconocemos los intereses
comerciales moratorios a	la tasa máxima permitida por la ley, según certificación expedida
por la Superintendencia B	Bancaria sin necesidad de protesto ni requerimientos para constituir
en mora.	
Para constancia se forma	a en Bucaramanga, a losdías del mes dedel
año	
Nombres y apellidos	
Teléfono fijo:	Teléfono celular
Dirección:	
Barrio:	Municipio:
Deudor	
Firma y Huella	
	Huella Dactilar

COLEGIO MARIA AUXILIADORA

DIRECTORIO 2026 PADRES DE FAMILIA

ACTUALIZACION DE DATOS: MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE DOCUMENTO ESTOY AUTORIZANDO AL COLEGIO MARIA AUXILIADORA PARA EL MANEJO INTERNO DE MI INFORMACION

SEÑOR PADRE DE FAMILIA DE LA MANERA MAS ATENTA SOLICITAMOS A USTED DILIGENCIAR ESTA INFORMACION LO MAS CLARA Y LEGIBLE POSIBLE PARA QUE AL HACER LOS PROCEDIMIENTOS DE DIGITACION INTERNAMENTE NO SE PRESENTEN ERRORES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE:	
GRADO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	CIUDAD:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CIUDAD:
DIRECCION DE RESIDENCIA:	
BARRIO:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE DE FAMILIA:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CIUDAD:
TELÉFONOS:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE DE FAMILIA:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CIUDAD:
TELÉFONOS:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTA	IMPORTANTE
	O DE FORMA LEGIBLE DE LA PERSONA QUE VA A ON DE LA FACTURA ELECTRONICA
NOMBRES Y APELLIDOS	
CORREO ELECTRONICO	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CIUDAD:

TELEFONO FIJO O CELULAR:



COLEGIO MARIA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Resolución No 1184 del 30 de agosto de 1999
Calle 37 No 13-32 Teléfonos: (607) 6179102-3150636102
Página Web: www.colmariaauxiliadora.edu.co
Bucaramanga

CODIGO: 01
VERSION 01

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS ACTIVIDAD: EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR- BASICA Y MEDIA VOCACIONAL

Entre quienes suscriben et presente documento, por una parte Lois Gilberto Diaz Barajas identificado con C.C. #
13.824.966 expedida en Bucaramanga quien actúa en nombre y representación del COLEGIO MARIA AUXILIADORA, con
domicilio en la ciudad de Bucaramanga, con Nit 37.512.367-1 Institución Educativa de carácter privado, legalmente
aprobada de conformidad con las leyes de la República de Colombia, según Licencia de funcionamiento No 1481 de fecha
20 de octubre de 2006 En mi condición de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y por la otra parte
, mayor de edad, identificado con C.C. #expedida
en y mayor de edad, identificada con C.C. # Expedida en vecinos y residentes en la ciudad de Bucaramanga, en nuestra calidad de
padres y/o representantes del menor quien en el presente CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIO EDUCATIVO, se llamará EDUCANDO O ALUMNO (A), HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO
que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es la prestación del servicio educativo
al EDUCANDO O ALUMNO (A) quien se ha matriculado para cursar el grado en el año ,
proporcionándole la educación integral de acuerdo con el Proyecto Institucional Educativo de la Institución. SEGUNDA.
OBLIGACIONES DEL COLEGIO: 1 - Dar un servicio educativo de alta calidad de acuerdo con las características ofrecidas,
aplicando las leyes y la Constitución y demás reglamentos internos de la entidad, teniendo en cuenta la formación integral
del ALUMNO (A) 2 - Cumplir con las exigencias establecidas en el manual de convivencia. 3. Prestar el servicio en forma
permanente de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. 4- Atender y dar soluciones oportunas
a los reclamos y sugerencias de los ALMNOS (A) y padres de familia. TERCERA. OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE
FAMILIA Y/O REPRESENTANTES DEL ALUMNO. (A) 1- Participar en la formación integral del educando, mediante la
colaboración y solución de todas sus necesidades y propiciar un ambiente de colaboración que favorezca su desarrollo
integral. 2- Asistir <u>OBLIGATORIAMENTE</u> a las reuniones que el COLEGIO programe, igualmente los llamados que hagan los
profesores. 3- Pagar cumplidamente todas las obligaciones económicas que se deriven del objeto del presente contrato. 4-
Conocer y aceptar las exigencias del PEI. y el Manual de Convivencia.5 Aceptar la participación del educando en las
actividades académicas, deportivas, culturales, recreativas curriculares y extracurriculares programadas por EL COLEGIO
MARIA AUXILIADORA que implican ciertos riesgos peligros y daños, como lesiones, discapacidad o la muerte siempre y
cuando el Colegio haya tenido máximo cuidado en su programación, contratación y precaución para la realización de la
actividad. CUARTA. OBLIGACIONES DEL ALUMNO (A). 1- Asistir puntualmente a todas las clases de acuerdo al horario
fijado. 2- Respetar el Manual de convivencia. 3- Acatar las sugerencias de todas las personas que conforman la comunidad
educativa del Colegio. QUINTA . Los padres o representantes del alumno o alumna declaran haber escogido libremente al
Colegio María Auxiliadora por su formación humana, religiosa y moral que ofrece a sus alumnos y alumnas la formación
religiosa carácter católica. SEXTA: COSTOS: Por concepto contraprestación del servicio prestado por el COLEGIO MARIA
AUXILIADORA LOS PADRES DE FAMILIA y/o REPRESENTANTES DEL ALUMNO (A) deberán pagar un valor anual que será
informado en el momento de la matrícula, de acuerdo con lo autorizado por El CONCEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO y la
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL y otros costos por servicios adicionales que se presten al alumno (a) y que
voluntariamente los padres de familia aceptan. SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMÁGENES Y AUDIO. LOS
PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES DEL ALUMNO (A), autorizamos de forma expresa, EXCLUSIVA Y SIN
LIMITACIONES DE TIEMPO, TERRITORIO al COLEGIO MARIA AUXILIADORA, con el objetivo de divulgación, comunicación
de sus actividades, promoción y conocimiento de la Propuesta Educativa el COLEGIO , use y publique en los diferentes
medios que la institución Educativa necesite, ya sean físicos o digitales, privados o públicos como redes sociales, prensa
radio, televisión, imágenes y/o registros multimedia del educando y/o grupo familiar. Por ésta actividad el Colegio no
tendrá ninguna retribución económica a los padres de familia. SEPTIMA: TERMINO DE DURACIÓN : 1 La duración de este
contrato será por el año lectivo en que se haya matriculado el alumno. 2 Su ejecución será sucesiva por períodos
mensuales. 3 Al terminar el plazo pactado, no opera la prórroga automática .4 Para la continuación del proceso
educativo del alumno o alumna deberá suscribirse un nuevo contrato en el año siguiente. PARAGRAFO PRIMERO . El
Colegio podrá dar por terminado este contrato antes de finalizar el año en curso cuando el alumno o alumna haya
cometido falta grave disciplinaria que amerite su desplazamiento de la institución educativa, siempre y cuando se haya
comedia brave disciplinaria que amente su despiazamento de la histitución educativa, siemple y cualido se haya



COLEGIO MARIA AUXILIADORA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Resolución No 1184 del 30 de agosto de 1999
Calle 37 No 13-32 Teléfonos: (607) 6179102-3150636102
Página Web: www.colmariaauxiliadora.edu.co
Bucaramanga

CODIGO: 01
VERSION 01

cumplido a cabalidad el procedimiento de investigación disciplinaria contemplado en el manual de convivencia y con el lleno de todas las formalidades legales y Constitucionales. PARAGRAFO 2.-El Colegio se reserva el derecho a no renovar el contrato educativo para el año escolar siguiente cuando el alumno (a) haya sido sancionado por las causales que contempla el Manual de Convivencia para las faltas graves y gravísimas. Así mismo cuando los padres de familia o representantes del alumno incurran en mora en el pago de tres meses o más de los costos educativos o sea renuente a garantizar el pago o cuando al terminar el año queden debiendo sumas por concepto de pensiones o cualquier otro costo educativo. PARAGRAFO 3.-En caso de retiro del estudiante de la institución por fuerza mayor o caso fortuito el colegio devora los siguientes porcentajes: 1. 80% de matrícula antes de iniciar el año académico y 80% de los otros cobros. 2. 50% de matrícula después de iniciar el año académico, hasta el último día del mes de febrero y 50 % de otros cobros. Después de este mes no se harán devoluciones. 3. en caso de haber pagado pensiones anticipadas se devolverá el valor correspondiente a los meses no causados. OCTAVA: AUTORIZACION DE LOS PADRES DE FAMILIA y /o REPRESENTANTES DEL ALUMNO. PAGARE: (A) De conformidad con lo dispuesto en el Art., 622 del Código de Comercio autorizan de forma irrevocable al COLEGIO MARIA AUXILIADORA, para llenar los espacios en blanco con las siguientes instrucciones: A- La cuantía será igual al monto de todo lo adeudado al Colegio por concepto de pensiones y demás costos educativos que haya prestado el Colegio al alumno hasta el día que sea llenado el Pagaré. B.-Los intereses serán los comerciales moratorios que se hallen vigentes al momento que se haga exigible la obligación. C.-La fecha exigibilidad del Pagaré será la del día en que el título sea llenado. En caso de mora en el pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de uno o de todos los aceptantes, desde ya se autoriza al COLEGIO DE MARIA AUXILIADORA, para exigir el pago de todos y cada uno de los créditos a cargo de los obligados en el pagaré, por la vía ejecutiva o cualquier otro medio legal, igualmente autorizan al COLEGIO MARIA AUXILIADORA, para consultar, reportar divulgar a las centrales de riesgo e información comercial y financiera o cualquier entidad que maneje base de datos de información comercial o crediticia que tenga los mismos propósitos, sobre la causación, modificación, manejo extinción de obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato. OCTAVA. NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES. Las notificaciones entre las partes se dirigirán a las siguientes direcciones y correos: al COLEGIO MARIA AUXILIADORA a la calle 37 No 13-32 de Bucaramanga y al correo comauxi@yahoo.com. A los PADRES a la dirección registrada al lado de su firma.

En constancia se firma en Bucaramanga EL DÍA	_DEL MES DE	DEL AÑO
POR EL COLEGIO MARIA AUXILIADORA		
LUIS GILBERTO DIAZ BARAJAS RECTOR COLEGIO MARIA AUXILIADORA		
PADRE DE FAMILIA O REPRESENTANTE DEL ALUMNO		
NOMBRE:		
C.C		
DIRECCION:	Huella dactilar	
BARRIO:		



COLEGIO MARIA AUXILIADORA PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PREESCOLAR BASICA PRIMARIA
BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

ACEPTAMOS EL REGLAMENTO O PACTO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO PARA FI AÑO

PARA EL AÑO	<u> </u>	
NOMBRE PADRE Y/O MADRE DE FAMILIA	_	FIRMA
NOMBRE DEL /LA ESTUDIANTE	CURSO	FIRMA

Usarán los estudiantes en los diferentes momentos del proceso educativo

Con un cordial saludo

LUIS GILBERTO DIAZ BARAJAS Rector